





## Día Internacional de la no Violencia contra las Mujeres

El Foro Euro Latinoamericano de las Mujeres - Eurolat

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos,

La Comisión de Ciudadanía y DDHH – Parlamento del MERCOSUR

y

La Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración - Parlamento del MERCOSUR

Recordando los compromisos contraídos por los Estados parte y asociados del MERCOSUR al adoptar los instrumentos internacionales de derechos humanos aprobados en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y, específicamente, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Recordando la Recomendación General número 19 del Comité CEDAW cuando afirma que "la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente que goce de sus derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre".

Recordando los compromisos contraídos por los Estados parte del MERCOSUR al adoptar los instrumentos internacionales de derechos humanos aprobados en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y, específicamente la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, que identifica la causa de la violencia contra las mujeres en las "relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres".

Recordando la Declaración de Madrid de 2010, resultante de la VI Cumbre UE-ALC

Considerando las Recomendaciones 1/10, la Recomendación CMC 04/08, 04/09 del Consejo Mercado Común del MERCOSUR, así como la Recomendación 11/2008 del Parlamento del







MERCOSUR que establece "Instituir el Día 25 de Noviembre, como el Día de la No Violencia contra la Mujer".

Tomando en cuenta el Objetivo del Milenio (ODM) Número 3 que establece: "Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer", entendiendo que las desigualdades entre los géneros en la educación, acceso a salud, empleo, y poder político es una forma más de violencia hacia la mujer;

Reconociendo la importancia de la Educación en Derechos Humanos para asegurar la igualdad de género y combatir los estereotipos discriminatorios que favorecen la violencia contra las mujeres; las entidades firmantes:

1-Adhieren a la conmemoración del Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres establecido a través de la Resolución 54/134 de la Asamblea General de las Naciones Unidas para el día 25 de Noviembre

- 2-Manifiestan su preocupación por los altos índices de violencia contra las mujeres y la discriminación de género persistentes en todo el mundo, realidad de la cual no escapan las sociedades de los Estados miembros y asociados del MERCOSUR.
- 3. Convienen aunar esfuerzos y llevar a cabo proyectos y actividades conjuntos que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la discriminación y la violencia de género contra las mujeres en todas sus formas en los Estados miembros y asociados del MERCOSUR.
- 4- Alientan a los Estados que aún no lo hayan hecho a la ratificación de todos los tratados de derechos humanos propios de la Organización de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos, adecuando los ordenamientos jurídicos nacionales a las obligaciones contraidas en la materia, en particular los relativos a combatir la violencia contra las mujeres, comenzando por dotarse de legislación integral y género sensible en la temática. Solicitan, la promoción de políticas pública de potenciación económica de la mujer como medio para combatir la violencia y la pobreza

5-Llaman a los Estados Parte y asociados del MERCOSUR a orientar sus políticas públicas al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, adoptado todas las medidas necesarios para su efectiva implementación, asegurando que destinan los recursos necesarios para ello mediante presupuestos sensibles al género.

6-Animan a la profundización en el intercambio de buenas prácticas entre los Estados Parte en lo que se refiere al desarrollo de planes, programas y legislaciones nacionales relativas al tratamiento integral de la violencia de género.







7-Afirman la importancia de la participación política de las mujeres para asegurar su derecho a una vida libre de violencia y de no discriminación, subrayando la necesidad de incorporar la perspectiva de género y de Derechos Humanos de las Mujeres en todas las tareas y actividades parlamentarias, tanto en el plano nacional como internacional.

8. Expresan su respaldo al Pacto Interamericano por la Educación en Derechos Humanos (PIDH), tal como fuera formulado en la Resolución 2604 de la Asamblea General de la OEA, celebrada en la ciudad de Lima, en Junio de 2010, animando a los Estados Parte y asociados del MERCOSUR a poner en práctica las acciones que se desprenden del mencionado acuerdo de voluntades.

Keeaway /

Isabel RECAVARREN	Soledad GARCIA MUNOZ	Mirtha PALACIOS	Gustavo ARRIGHI
Coordinadora	Coordinadora Oficina Regional Suramérica	Presidenta	Secretario
FORO	INSTITUTO	COMISIÓN	SECRETARÍA
EUROLAT DE LAS	INTERAMERICANO	CIUDADANÍA	RRII E INTEGRACIÓN/
MUJERES	DE DERECHOS HUMANOS	Y DDHH / PM	PM